

DESEMBOLSOS DE LA AYUDA FINANCIERA

El desembolso de la ayuda financiera incluye ayuda para costo de matrícula y préstamos estudiantiles. Los desembolsos son entregados en plazos, con los estudiantes recibiendo cualquier reembolso elegible en fechas establecidas cada semestre. Los fondos de ayuda financiera son desembolsados al seminario en una fecha establecida y la oficina tiene 14 días para procesar y desembolsar cualquier reembolso a los estudiantes. Después de que el prestamista desembolsa los fondos de un préstamo, se verifica el estatus de matrícula y los fondos son acreditados a la cuenta de los estudiantes calificados.

BAJAS Y POLÍTICA DE REEMBOLSO

Dar de Baja Oficial un Curso o Salirse de Escuela

Una *baja oficial* significa que el estudiante siguió el procedimiento aprobado para dar de baja un curso. La única manera que se puede dar de baja oficialmente un curso es por Populi o usando el Formulario de Baja y enviándolo al Registrador. Esto aplica a todos los cursos, independientemente del método de enseñanza o longitud del curso.

Si un estudiante se retira de la escuela, debe proporcionar una notificación oficial a la oficina del Registrador por escrito y completar todos los formularios necesarios. La fecha oficial de baja es determinada por el Registrador y consignada.

Si un estudiante se da de baja/sale antes del primer día del módulo, se le reembolsará el 100% de su costo de matrícula más la cuota de tecnología. Si un estudiante se da de baja de un curso después de la primera sesión de clase pero antes de la Fecha de Baja para el módulo/semestre, el estudiante todavía es responsable del 25% de su costo de matrícula más todas las cuotas. Después de la Fecha de Baja no hay reembolsos. Todos los reembolsos deben ser solicitados por la Oficina Financiera. Los reembolsos están basados en la cantidad facturada, no en lo que se ha pagado.

POLÍTICA DE REEMBOLSO DE COSTO DE MATRICULA	
Antes del Inicio del Módulo	100% costo de matrícula y \$100 de cuota de tecnología
Después de la sesión de primera clase, pero antes del final del período de abandono	75% matrícula, no cuotas
Luego de la Fecha de Bajas	0% matrícula, no cuotas

Dar de Baja un Curso o Retirarse de la Escuela de Manera No Oficial

Cuidado con las bajas *no oficiales* de cursos. Esto afectará negativamente sus calificaciones y su cuenta de estudiante. Una baja *no oficial* significa que el estudiante no siguió el procedimiento aprobado para dar de baja un curso o retirarse de la escuela. Se prohíbe a los estudiantes dar de baja un curso o retirarse por:

- No asistir al curso;
- comunicar su deseo de dar de baja un curso/retirarse de cualquier forma que no sea mediante el Formulario de Petición General de Baja/Retiro al Registrador; o
- Comunicar su deseo de dar de baja un curso/retirarse a cualquier empleado que no sea el Registrador (o su asistente)

Cuando un estudiante se da de baja de un curso/se retira de manera no oficial, el Registrador aplicará la Política de Asistencia Estudiantil para determinar la fecha de la baja y adjudicará la nota de WF (Baja-Fracasado) al registro del estudiante, según la Política de Sistema de Calificación. Nunca se deben reembolsos para bajas/retiro no oficiales.

PERMISO PARA ESTAR AUSENTE

Un permiso para estar ausente (LOA por sus siglas en inglés) es una interrupción temporera en el programa de estudio de un estudiante. El "LOA" se refiere al período de tiempo específico durante un programa cuando un estudiante no está asistiendo. No se requiere un "LOA" si un estudiante no está asistiendo sólo por un receso institucional previsto. Sin embargo, un receso institucional previsto puede ocurrir durante un "LOA".

Un "LOA" debe cumplir con ciertas condiciones para ser adjudicado como una interrupción temporera en la educación de un estudiante en vez de ser adjudicado como un retiro, lo cual requiere que una escuela realice un cálculo de regreso. Si un "LOA" no cumple con las condiciones en 34 CFR 668.22 (d), se considera que el estudiante ha cesado en asistir y se ha retirado de la escuela, y se requiere que la escuela realice un cálculo de regreso.

Todos los cursos y programas de estudio de Grace School of Theology se ofrecen en un formato de término tradicional (semestre o trimestre en el cual todas las clases comienzan y terminan entre el inicio del término y las fechas de culminación sin que haya coincidencia entre términos). Puesto que este "LOA" no aplica para propósitos de Título IV. Un estudiante que toma un "LOA" a mediados de semestre no debe regresar "al mismo punto en el programa" en el cual él o ella se marcharon. Cuando regresen, regresan a principios de una clase, no a mitad. Un estudiante que se detiene durante un término es una retirada, y si reciben ayuda Título IV, debe haber un cálculo.

DEVOLUCION DE FONDOS TÍTULO IV (R2T4)

Se le requiere a la Oficina de Ayuda Financiera, por estatuto federal, el calcular de nuevo la elegibilidad de ayuda financiera federal para los estudiantes que se retiran de la escuela, se dan de baja, son despedidos o toman un permiso para estar ausente antes de completar el 60% de un período o término de pago. Los programas de ayuda financiera federal Título IV deben ser calculados de nuevo en estas situaciones. El cálculo debe realizarse aun cuando el estudiante ha completado el 60% del período de pago para mostrar que la escuela determinó que el estudiante se retiró.

Para los estudiantes que están inscritos en módulos y no en un curso de un semestre, se completará un cálculo de R2T4 si abandona su primer curso de módulo, incluso si está inscrito en un segundo curso de módulo. Se necesita una confirmación por escrito de que el estudiante continuará para confirmar su inscripción.

Si un estudiante abandona la institución antes de completar el 60% de un período o término de pago, la oficina de ayuda financiera calcula de nuevo la elegibilidad para fondos Título IV. El nuevo cálculo está basado en el porcentaje de la ayuda concedida usando la siguiente fórmula de Devolución Federal de Fondos Título IV:

Porcentaje del período o término de pago completado = al número de días completados hasta la fecha de retirada dividido entre los días totales en el período o término de pago. (Cualquier receso de cinco días o más no se cuenta como parte de los días en el término.) Este porcentaje es también el porcentaje de la ayuda concedida.

Los fondos son devueltos al programa federal apropiado basado en el porcentaje de la ayuda no concedida usando la siguiente fórmula:

- Ayuda a ser devuelta = (El 100% de la ayuda que pudiera ser desembolsada menos el porcentaje de la ayuda concedida) multiplicado por la cantidad total de ayuda que pudiera haber sido desembolsada durante el período o término de pago.
- Si un estudiante obtuvo menos ayuda de lo que fue desembolsada, se le requeriría a la institución que devuelva una porción de los fondos y se requeriría que el estudiante devuelva una porción de los fondos. Tenga presente que cuando los fondos Título IV son devueltos, el estudiante prestatario puede deber un balance a la institución.
- Si un estudiante obtuvo más ayuda de la que le fue desembolsada, la institución le debería al estudiante un desembolso de post-retirada, el cual debe ser pagado dentro de los 120 días después de la fecha que la institución determinó que el estudiante se retiró.

Los reembolsos son asignados en el siguiente orden:

1. Préstamo Federal Stafford No Subsidiado
2. Préstamo Federal Stafford Subsidiado
3. Préstamo Federal Perkins
4. Préstamo Federal Para Padres (PLUS)
5. Beca Federal Pell
6. Beca Federal Suplementaria de Oportunidad
7. Otra asistencia de fondos Title IV
8. Otro bien
9. Ayuda Privada e Institucional
10. El Estudiante

CÁLCULO DE AYUDA TÍTULO IV CONCEDIDA

Porcentaje de Ayuda Título IV Concedida

El porcentaje de ayuda Federal Título IV concedida al estudiante estará determinado en una base proporcional hasta el 60% del período de pago de un estudiante. Por ejemplo, si el estudiante completó el 30% de un período de pago, el 30% de la ayuda originalmente programada para ser recibida, debe haber sido concedida. Una vez que un estudiante ha completado más del 60% de un período de pago, el 100% de la ayuda concedida ha sido obtenido. El porcentaje es determinado por el número de días completados por el estudiante (el principio del semestre hasta la retirada o la fecha de retirada no oficial) dividido entre el número total de días de calendario para el semestre (no incluye recesos programados de 5 días o más).

Cantidad de Ayuda Título IV Concedida

Luego de calcular el porcentaje de ayuda concedida, la cantidad de ayuda concedida es calculada y redondeada al centésimo decimal. La Beca Federal Pell, Beca de Oportunidad Educativa Suplementaria Federal (FSEOG), Beca Federal Iraq - Afganistán, Préstamo Directo Subsidiado, Préstamo Directo No subsidiado, y Préstamo Federal Directo PLUS que ha sido desembolsada o está aún por ser desembolsada será incluida en el cálculo de la cantidad de ayuda concedida.

Informe de Retirada y Devolución de Fondos Título IV

La Oficina de Ayuda Financiera de Grace emitirá informes rutinariamente cada semana para identificar y realizar cálculos de Devolución de Fondos Título IV (R2T4) de recipientes de ayuda financiera federal. Los informes identificarán a recipientes de ayuda federal que:

- Se retiren completamente de la escuela
- Recibieron una calificación de no aprobado en el curso con la fecha final última en el semestre del estudiante. Sin embargo, si la última fecha de asistencia correspondiente a la calificación de no aprobado es al final del curso, no se requiere un R2T4.

DESEMBOLSOS POST-RETIRADA

Cuando la cantidad total de la beca Título IV y/o ayuda de préstamo concedida desde la fecha de retirada de la escuela es más que la cantidad que fue desembolsada al estudiante, la diferencia entre las dos cantidades será tratada como un desembolso de post-retirada. Si un desembolso de post-retirada incluye fondos de Préstamos, la escuela debe obtener permiso del estudiante antes de que puedan ser desembolsados. Si un desembolso de post-retirada incluye fondos de Beca, la escuela puede usar automáticamente todos o una porción de esos fondos para costo de matrícula, cuotas, y costos de alojamiento (según contratados con la escuela). La escuela necesita el permiso del estudiante para usar el desembolso de la beca de post-retirada para todos los demás gastos escolares. Si un estudiante no da el permiso, los fondos serán ofrecidos. En ambos casos puede estar en el mejor interés del estudiante el permitir que la escuela mantenga los fondos a fin de reducir cualquier deuda a la escuela.

Desembolso de Post-Retirada de Fondos de Becas

Un desembolso de post-retirada de fondos de beca se aplicará a los gastos de semestre pendientes en la cuenta del estudiante y puede pagar hasta la cantidad de los gastos permitidos (es decir, costo de matrícula y cuotas). Cualquier remanente de la asistencia de beca será pagado al estudiante. El estudiante será notificado del desembolso de post-retirada dentro de 30 días después de la fecha de la determinación de la retirada. El estudiante tiene 14 días desde la fecha de la notificación para responder a la escuela. Se enviará un reembolso dentro de 45 días después de la fecha que la escuela determinó que el estudiante se retiró.

Desembolso de Post-Retirada de Fondos de Préstamos

Un desembolso de post-retirada de fondos de préstamos puede ser pagado si el estudiante es elegible para recibir los fondos. El estudiante será notificado de la oportunidad de aceptar todos o parte del desembolso de post-retirada dentro de 30 días después de la fecha de la determinación de la retirada. Al recibo de una respuesta a tiempo del estudiante (14 días desde la fecha de la notificación), la escuela desembolsará los fondos de préstamos dentro de 180 días después de la fecha de la determinación de la fecha de retirada del estudiante. Los fondos de préstamos serán aplicados a los gastos de semestre pendientes en la cuenta del estudiante y pueden pagar hasta la cantidad de los cargos permitidos (es decir, costo de matrícula y cuotas). Cualquier restante será pagado directamente al estudiante.

La escuela tiene el derecho de decidir si hacer un desembolso de post-retirada en caso de que el estudiante responda después de 14 días de la fecha que la notificación fue enviada. Si la escuela decide no hacer este desembolso de post-retirada, se lo informará al estudiante por escrito.

DEVOLUCION DE FONDOS NO CONCEDIDOS A TÍTULO IV

Cuando la cantidad total de la Beca Título IV y/o préstamo que fue concedida desde la fecha de retirada es menor que la cantidad que fue desembolsada al estudiante, la diferencia entre la dos cantidades será devuelta al programa (s) Título IV y no se hará ningún desembolso adicional.

Fondos Devueltos por la Escuela

Si un estudiante ha recibido fondos no concedidos, la escuela devolverá una porción del exceso no concedido igual al menor de:

- Los gastos institucionales del estudiante multiplicados por el porcentaje no concedido de los fondos, o
- La cantidad total de los fondos no concedidos

Los fondos serán devueltos en el orden a continuación según establecido por la reglamentación federal, dentro de 45 días de la fecha de la determinación de que un estudiante se retiró de la escuela:

- Préstamos Federales Directos No Subsidiados
- Préstamos Federales Directos Subsidiados
- Préstamos Federales Directos PLUS
- Becas Federales Pell
- Beca Federal Suplementaria de Oportunidad (FSEOG)
- Beca Federal Iraq Afganistán

El estudiante será notificado por escrito de cualesquiera fondos devueltos por la escuela 45 días después de la fecha que la escuela determinó que el estudiante se retiró.

Fondos Devueltos por el Estudiante

En la eventualidad de que quede un remanente de ayuda no concedida, el estudiante es responsable de devolver esos fondos. Cualquier cantidad de fondos no concedidos de becas que un estudiante debe devolver se llama un pago en exceso.

Devolución de Fondos de Préstamos

Cuando hay fondos de préstamos que deberían ser devueltos, los mismos serán reembolsados de acuerdo con los términos del pagaré por un período de tiempo. Es decir, el estudiante hará pagos programados al tenedor del préstamo por un período de tiempo.

Devolución de Fondos de Becas

Cuando hay fondos de beca que deberían ser devueltos, la ley dispone que el estudiante puede reembolsar el 50% de una beca federal en lugar del 100%. La escuela notificará al estudiante del pago en exceso dentro de 30 días después de la fecha en que se determinó que el estudiante se retiró de la escuela y requiere que el estudiante pague en su totalidad o haga arreglos de pago satisfactorios con la escuela dentro de 45 días después de la fecha de la notificación. Si no se recibe el pago, el pago en exceso es informado por Grace School of Theology al Sistema Nacional de Datos de Préstamos Estudiantiles (NSLDS por sus siglas en inglés) y el Servicio de Prestatarios del Departamento de Educación de E.U. para recaudar los fondos lo antes posible después de 45 días. El estudiante debe hacer arreglos con el Departamento de Educación para devolver los fondos de beca no concedidos.

Nota: El estudiante que tiene una deuda de un pago en exceso permanece elegible para ayuda financiera federal estudiantil desde antes de los 45 días de la fecha en que la institución envía una notificación al estudiante sobre el pago en exceso, o 45 días desde la fecha en que se le requirió a la institución que notificara al estudiante del pago en exceso.

AYUDA NO CONCEDIDA DEVUELTA Y REEMBOLSO DEL PAGO POR EL ESTUDIANTE

Todos los fondos no concedidos devueltos por Grace a los programas Título IV serán cargados nuevamente a la cuenta del estudiante.

MARGEN DE TIEMPO PARA LA DEVOLUCION DE FONDOS TÍTULO IV

Grace School of Theology cumplirá con los siguientes márgenes de tiempo federales:

- Desde la Fecha de Determinación de una Retirada

- dentro de 30 días de la fecha de la determinación de la fecha de retirada, realizar el cálculo de Devolución de Fondos Título IV
 - Para una retirada oficial, la fecha de determinación de la fecha de retirada es la misma que la fecha de retirada
 - Para una retirada no oficial, la fecha de determinación de la retirada debe hacerse dentro de 30 días después del final del período de pago, es decir, bloque del semestre.
- Dentro de 30 días de la fecha de determinación de la fecha de retirada, notificar al estudiante si hay un desembolso de post-retirada de fondos de préstamos que se le debe al estudiante o un pago en exceso de fondos de becas, si aplica.
- Dentro de 45 días de la fecha de determinación de la fecha de retirada, la escuela devolver los fondos adeudados a la cuenta del programa Título IV apropiado.
- Dentro de 45 días de la fecha de determinación de la fecha de retirada, pagar a un estudiante un desembolso de post-retirada de fondos de beca
- Dentro de 180 días de la fecha de determinación de la fecha de retirada, pagar a un estudiante un desembolso de post-retirada de fondos de préstamo, si el estudiante solicitó los fondos dentro de 14 días después de la notificación por parte de la escuela de su disponibilidad.

DEVOLUCION DE AYUDA Y BECAS INSTITUCIONAL

Las ayudas y becas institucionales son concedidas basadas en las horas de matrícula. Para cualquier estudiante que se retira o reduce el número de horas durante el curso del término, sus becas serán ajustadas por consiguiente y como resultado pudieran deberle a la institución. Grace School of Theology no reembolsa Ayudas o Becas Institucionales a los estudiantes.

POLÍTICA DE BALANCE EN CREDITO

El Colegio tiene 14 días desde que se reciben los fondos del estudiante para emitir cualquier reembolso adeudado a balance en crédito de fondos Título IV en la cuenta del estudiante. Todos los cheques serán enviados vía correo por propósitos de seguridad. El estudiante es responsable de notificar a la Oficina del Registrador o actualizar su dirección postal actual en Populi.

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Informar Cambios en la Ayuda Financiera Estudiantil

Su ayuda financiera está basada en la información presentada a nuestra oficina para el año académico actual en el cual usted solicitó la ayuda. Para mantener su expediente actualizado y exacto, se requiere que usted informe los cambios a la oficina de Servicios Financieros Estudiantiles. Usted debe esperar una revisión de su concesión en la mayoría de los casos. Los cambios pueden incluir, pero no están limitados a:

1. Ayuda financiera adicional: las becas, préstamos, diferimiento de cuotas, "GI Bill", beneficios de VA y/o Rehabilitación Vocacional, o cualquier otra concesión monetaria no informada anteriormente.
2. Cambios en horas de matrícula y/o retirada de la universidad
3. Cambio en la carga académica si es menor a tiempo completo.

Entrevista de Entrada y Salida

Todos los beneficiarios de Préstamos Federales Directos deben completar el asesoramiento de ingreso antes de recibir el primer desembolso de los fondos del préstamo. También se les requiere que completen la consejería de salida durante su último período de asistencia. (Para obtener más información, visite <https://www.studentloans.gov>)

Revisión y Cancelación

El Colegio se reserva el derecho de examinar, revisar, o terminar todos o una porción de la ayuda financiera en cualquier momento debido a cambios en el estatus financiero y/o académico de los estudiantes o por el fracaso en cumplir con las leyes y reglamentación, incluyendo verificación financiera y políticas institucionales. Además, toda la ayuda financiera está sujeta a revisión basada en los fondos recibidos por el Colegio de todos los recursos de ayuda financiera y cualquier cambio en leyes federales, reglamentación, o políticas.